

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 180-STJSL-SA-2025. En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2025 se dispuso el ingreso exclusivo de las nuevas causas al Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, entre el 27 de marzo y el 31 de mayo de 2025, a fin de avanzar hacia una nivelación progresiva de la carga de trabajo existente entre dicho Juzgado y el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la misma Circunscripción Judicial.-

Que en el expediente ADM 17114/24, obra lo actuado por Secretaría de Informática Judicial, en particular los informes de fechas 19 de marzo de 2025 (actuación N° 27095689/25) y 24 de junio de 2025 (actuación N° 27896578/25), que permiten una visión cuantificable de la carga procesal actual distribuida entre los Juzgados Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 y N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que de la evaluación comparada de los informes técnicos elaborados por la referida Secretaría, surge que dicha medida ha comenzado a producir efectos positivos en la distribución de expedientes en trámite entre ambos organismos, aunque persiste una diferencia estructural significativa que justifica su continuidad.-

Que en el mes de marzo de 2025 se registraban 2.355 causas en trámite en el Juzgado N° 1 y 1.564 en el Juzgado N° 2; mientras que al mes de junio de 2025 los valores informados ascienden a 2.352 y 1.675 respectivamente, evidenciando un incipiente avance en la equidad distributiva.-

Que asimismo, la cantidad total de expedientes radicados al mes de junio de 2025 sigue indicando una carga notoriamente superior en el Juzgado N° 1

(11.025 causas) respecto del Juzgado N° 2 (6.236 causas), lo cual ratifica que la nivelación aún no ha sido alcanzada.-

Que, por otra parte, debe tenerse presente que el Juzgado N° 2 ha demostrado una adecuada capacidad operativa y resolutiva, habiendo dictado 336 sentencias desde el 30/10/2024, frente a 270 dictadas por el Juzgado N° 1 en igual período.-

Que, en virtud de lo expuesto, se entiende pertinente prorrogar la medida dispuesta en el Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2025, a fin de consolidar el proceso de reequilibrio, sin perjuicio de continuar monitoreando periódicamente su evolución.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 incisos 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

ACORDARON: I) PRORROGAR la medida dispuesta por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2025, disponiendo que desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive, el ingreso de nuevas causas en los Juzgados Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial se realice exclusivamente en el Juzgado N° 2.

II. DISPONER que, finalizado el plazo indicado en el punto anterior, los contadores de sorteo reiniciarán igualados, y la Secretaría de Informática Judicial deberá emitir un nuevo informe técnico con los datos actualizados de causas radicadas, en trámite y con sentencia entre ambos Juzgados, a efectos de evaluar la necesidad de extender o modificar la presente medida.-

III. DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todos los Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, y se devuelva el ADM 17114/24 a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL